

Secretaria de Salud

RESOLUCTOR _ - - - 2 6 | de 2 020

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: ARILIS ESALAS MARTINEZ

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No 39 del 29 de enero de 2020, expedido por la Gobernación de Bolívar, se acepta la renuncia a ARILIS ESALAS MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.765.794, como Asesor Código 105 Grado 01 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que la exfuncionaria ARILIS ESALAS MARTINEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 30.765.794, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo Asesor Código 105 Grado 01, asignado a la Secretaria de Salud, desde el 16 de mayo de 2016 hasta el 31 de enero de 2020

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago a la exfuncionar a ARILIS ESALAS MARTINEZ la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS MCTE. (\$15.383.171.00), por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y ordenese el pago a la exfuncionaria ARILIS ESALAS MARTINEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 30 765.794, la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS MCTE. (\$15.383.171.00), por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	ARILIS ESALAS MARTINEZ
Cargo	Asesor Código 105 Grado 01
Cesantias FSG.A.2.4.1.1.42	\$715.791
Prima de Vacaciones FSG.A.2.4.1.1.1.4.2	\$10.801.462
Prima servicio proporcional FSG.A.2.4.1.1.4.1	\$ 3.053.935
Prima de navidad FGG.A.2.4.1.1.1.4.3	\$811.983
TOTAL	\$15.383.171,00

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Articulo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 530 de 2020 Código Presupuestal FSG.A. 2.4.1.1.4.2, FSG.A. 2.4.1.1.1.4.2, FSG.A.2.4.1.1.1.4.1 FSG.A.2.4.1.1.1.4.3.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco a los.

0.5 MAY0 2020

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN

Secretario de Salud Departamental

Preparó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Lider Talento Humano Revisó: Eberto Oñate del Rio – Jefe Oficina Jurídica Aprobó: Sady Bettin Hoyos – Director Administrativo y Financiero

